



FENDIPETROLEO NACIONAL

Bogotá D.C., mayo 31 de 2018

Al responder citar el
siguiente número:
158-18

Señor
LUIS FERNANDO VELEZ ZULUAGA
Representante Legal
Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A.
Ciudad

Referencia: Adjudicación contrato.

Respetado señor Velez,

En atención a su propuesta presentada en el marco de la invitación privada No: 005 de 2018, cuyo objeto es prestar el servicio de intermediación y/o corretaje de seguros, asesoría y asistencia especializada, para el manejo y administración de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo dispuesto en los decretos 1521 de 1998, 4299 de 2005 y 1073 de 2015 por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado y manejado en estaciones de servicio del territorio de la república de Colombia para la vigencia 2018 – 2019, y como es de su conocimiento para dicha invitación presentaron manifestación de interés en participar las siguientes empresas:

NOMBRE	NIT/CC
SANTIAGO VELEZ & ASOCIALDOS CORREDORES DE SEGUROS	800063606-5
UNION TEMPORAL SERWISEGUROS LTDA & BARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890402570-1 800153990-5
INASEG LTDA	860510995-1

De las cuales según lo dispuesto en el cronograma de dicha invitación, presentaron propuesta dentro de los tiempos (8 am a 11 am), las compañías SANTIAGO VELEZ & ASOCIALDOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. y la UNION TEMPORAL SERWISEGUROS LTDA & ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.; la empresa INASEG LTDA llegó a las 11: 17 por lo que no le fue aceptada la propuesta y se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes solicitados en los ítem No 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 arrojando el siguiente resultado:

La UNION TEMPORAL SERWISEGUROS LTDA & ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A. no presentó documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y tampoco dio cumplimiento a lo definido en la invitación 005 de 2018 en el numeral 8.1, literal B. por lo que fue inhabilitada.

A SANTIAGO VELEZ & ASOCIALDOS CORREDORES DE SEGUROS S.A., se le realizó la verificación de todos y cada uno de los documentos habilitantes así como la evaluación de la oferta según como se encuentra previsto en el numeral 13 comprobando el lleno de los requisitos, por lo cual **de manera atenta le notifico la adjudicación del contrato objeto de la invitación No 005 de 2018.**




**FENDIPETROLEO
NACIONAL**

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de la mencionada invitación es necesario reunirnos el día de mañana 01 de junio de 2018 a las 3:00 p.m. con el fin de suscribir el contrato y definir el cronograma de actividades a desarrollar y así llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,


HENRY ARTURO RUIZ MOLINA
Representante Legal
Fendipetroleo Nacional – Administrador Fondo SOLDCIOM

 Proyectó: Patricia Rubio Moreno – Directora Administrativa y Financiera – Fendipetroleo Nacional – Administrador Fondo Soldicom
Revisó: Pilar Rodríguez – Subdirectora Jurídica Fondo Soldicom.